



Junta de Andalucía

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO: “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA, SITOS EN PLAZA NUEVA, 4-5, C/ BARCELONA, 4-6, PLAZA DE LA GAVIDIA, 10, CALLE ALBERTO LISTA, 16 Y LOCAL AVENIDA BORBOLLA, 1 DE SEVILLA.” (EXPEDIENTE DE EMERGENCIA CONTR 2025 278740)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Morilla Frías, en su calidad de titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, actuando como órgano de contratación de conformidad con lo fijado en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con NIF S4111001F, en virtud de las atribuciones que le son delegadas por la Orden de Delegación de competencias de 6 de octubre de 2023 (BOJA nº 197, de 13 de octubre de 2023).

De otra parte, D. Miguel Cabello Rodríguez, con D.N.I. XXX7314XX, actuando en nombre y representación de CABELLO SERVICIOS, S.L, con N.I.F. B29701562, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, D. Vicente José Castillo Tamarit, mediante escritura de fecha 27 de septiembre de 2000, bajo el nº 2417 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 16 de noviembre de 2007.


Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La celebración del presente contrato fue autorizada mediante orden de fecha 29 de abril de 2025 del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública, por el que se declara la tramitación de emergencia de la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA, SITOS EN PLAZA NUEVA, 4-5, C/ BARCELONA, 4-6, PLAZA DE LA GAVIDIA, 10, CALLE ALBERTO LISTA, 16 Y LOCAL AVENIDA BORBOLLA, 1 DE SEVILLA.”

SEGUNDO.- El gasto derivado del presente contrato se financiará con cargo a la partida 2200010000 G/12S/22700/00/01, con un importe cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos diez euros con noventa y

Contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública con fecha 10 de junio de 2025 (n.º de informe: AJ-CJALFP 2025/72)

| | | | |
|---|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | ANTONIO MORILLA FRIAS | 18/06/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm6SV99WE63K5JQJ75XQCLWT458 | PÁG. 1/4 | |



dos céntimos (451.910,92 euros), IVA incluido, siendo fiscalizado de conformidad por la Intervención de la Junta de Andalucía, autorizándose el gasto con fecha 8 de mayo de 2025.

TERCERO.- Se ha seleccionado para la ejecución del presente contrato a la empresa CABELLO SERVILIMPSA, S.L, con N.I.F. B29701562, la cual cuenta con capacidad, solvencia económica y técnica suficiente para garantizar la adecuada ejecución del contrato, así como no estar incurso en causa de prohibición para contratar.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D. Miguel Cabello Rodríguez, en nombre y representación de CABELLO SERVILIMPSA, S.L., se compromete a la realización del contrato cuyo objeto es el servicio de limpieza de las sedes de los servicios centrales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, sitios en Plaza Nueva 4-5, C/ Barcelona 4-6, Plaza de la Gavidia 10, Calle alberto Lista 16 y local de Avenida de la Borbolla 1, todos ellos ubicados en la ciudad de Sevilla, de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas reguladora de esta contratación y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de trescientos setenta y tres mil cuatrocientos ochenta euros con diez céntimos (373.480,10 euros), a lo que le corresponde un IVA de setenta y ocho mil cuatrocientos treinta euros con ochenta y dos céntimos (78.430,82 €), siendo el total de cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos diez euros con noventa y dos céntimos (451.910,92 euros)

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, mediante pagos mensuales previa conformidad de la persona titular del Servicio de Administración General de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, como responsable del contrato, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

| Anualidad | Partida Presupuestaria | Importe |
|-----------|------------------------------|-------------|
| 2025 | 2200010000 G/12S/22700/00/01 | 451.910,92€ |

2

| | | | |
|---|--------------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | ANTONIO MORILLA FRIAS | 18/06/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm6SV99WE63K5JQJ75XQCLWT458 | PÁG. 2/4 | |



El Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: 30 días desde la entrada de la factura en el PUEF.

TERCERA.- El plazo de ejecución del contrato es de siete meses, iniciándose el día 1 de mayo de 2025 y finalizando el día 30 de noviembre de 2025, o hasta la formalización del nuevo contrato de limpieza, en caso de que éste se produzca antes.

CUARTA.-El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

QUINTA.- No se exige constitución de garantía definitiva.


SEXTA.- El régimen de penalidades por demora serán las establecidas en el artículo 193 de la LCSP.

SÉPTIMA.- La ejecución del contrato se realizará en función de las Prescripciones Técnicas contenidas en la Orden de encargo de la Jefa del Servicio de Administración General de 29 de abril de 2025, y que se remitieron a la empresa con esa misma fecha para el inicio de la ejecución del mismo.

OCTAVA.- El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

NOVENA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

| | | | |
|---|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | ANTONIO MORILLA FRIAS | 18/06/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm6SV99WE63K5JQJ75XQCLWT458 | PÁG. 3/4 | |



DÉCIMA.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se registrará por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma por duplicado este documento de formalización de contrato.


EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

POR LA EMPRESA

Fdo.: Antonio Morilla Frías

Fdo.: Miguel Cabello Rodríguez

Firmado por ***7314** MIGUEL
CABELLO (R: B29701562) el
día 16/06/2025 con un cer-
tificado emitido por AC

| | | | |
|---|--------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | ANTONIO MORILLA FRIAS | 18/06/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm6SV99WE63K5JQJ75XQCLWT458 | PÁG. 4/4 | |